

## PREÁMBULO

La República del PERÚ (en adelante “Perú”) y la República de COREA (en adelante “Corea”), colectivamente denominados como “las Partes”, decididos a:

**FORTALECER** los lazos especiales de amistad y cooperación entre ellos;

**PROMOVER** un desarrollo económico integral con el objeto de reducir la pobreza y generar oportunidades de crecimiento económicamente sostenibles;

**ASEGURAR** un marco jurídico previsible para el comercio, los negocios y las inversiones;

**CREAR** nuevas oportunidades de empleo y mejorar efectivamente las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

**EVITAR** las distorsiones en su comercio;

**PROMOVER** la transparencia y prevenir y combatir la corrupción, incluyendo el soborno, y las violaciones a los derechos humanos relacionadas con la extorsión, en el comercio internacional y la inversión;

**IMPLEMENTAR** este Tratado en forma coherente con la protección y conservación ambiental y la protección de los derechos humanos básicos y fundamentales, y promover el desarrollo sostenible;

**REAFIRMAR** su disposición de fortalecer y mejorar el sistema multilateral de comercio conforme a lo estipulado por la Organización Mundial del Comercio; y

**REAFIRMAR** su compromiso con las “Metas de Bogor” de comercio e inversión libres y abiertos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico;

Han acordado lo siguiente: